

Dec. No. 251-07 que nombra a los señores Milciades Pérez Polanco y Pedro Díaz, Presidente y Director Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Directivo del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 251-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Milciades Pérez Polanco, queda designado Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 2.- El señor Pedro Díaz, queda designado Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre.

ARTICULO 3.- Envíese al Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 252-07 que designa al señor Fernando Arturo Periche, Consejero de la Embajada de la República en Francia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Fernando Arturo Periche, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Francia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 253-07 que deroga el Decreto No. 210-07 del 19 de abril de 2007.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto Número 210-07, de fecha 19 de abril de 2007.

ARTÍCULO 2.- Envíese a EDESUR Dominicana, S. A. y a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.